

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números u llos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicadas que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre).

Gobierno Civil

ANUNCIOS

Recibidas definitivamente las

obras de acopios y su empleo en los kilómetros 284 al 289 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por el Contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Cervera del río Alhama, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas, o las que le presenten contra el referido Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la in-

serción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,
Isidoro León

**

Recibidas definitivamente las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 301 al 320 de la carretera de Soria a Logroño, ejecutadas por el Contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo

65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Viguera, Sorzano, Nalda, Albelda, Lardero y Logroño, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el referido Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,
Isidoro León

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año 1921-22

CUADRO que demuestra el estado de los INGRESOS de la Diputación en el año 1921-22, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Abril a 31 de Diciembre último, y las desde 1.º de Enero a 31 de Marzo próximo pasado, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

1633

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto		Recaudadas desde 1.º de Abril a 31 de Diciembre		Recaudadas desde 1.º de Enero a 31 de Marzo		TOTAL de lo recaudado		Recaudadas de más		Pendientes de cobro	
		Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cs.
		1.º	Rentas	5.941	85	3.565	11	1.188	37	4.753	48	»	»
2.º	Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Repartimiento	1.742.120	74	434.436	63	198.361	66	632.798	29	»	»	1.109.322	45
5.º	Instrucción Pública	918.175	03	»	»	»	»	»	»	»	»	918.175	03
6.º	Beneficencia	84.073	59	14.146	55	4.096	55	18.243	10	»	»	65.830	49
7.º	Ingresos extraordinarios	653.514	51	27.030	61	34.546	23	61.576	84	»	»	591.937	67
8.º	Arbitrios especiales	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»
9.º	Empréstitos	34.333	54	»	»	»	»	»	»	»	»	34.333	54
10	Enajenaciones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Resultas	72.127	25	72.127	25	»	»	72.127	25	»	»	»	»
12	Ampliación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Reintegros	224.825	08	50.362	25	37.901	97	88.264	22	»	»	136.560	86
		3.735.275	59	601.668	40	276.094	78	877.763	18	»	»	2.857.508	41

RESUMEN

	Pesetas
Importan los Ingresos	877.763'18
Idem los gastos	815.606'29
EXISTENCIA	62.156'89

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédulas de citación

1659

Los parientes desconocidos más próximos de Pedro Fernández Sáez, cuyo cadáver fué hallado en partida de Gabachos, término municipal de Leza de Río Leza, el seis de los corrientes, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño, con el fin de instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que en él se tramita por mencionado hecho.

Logroño, 11 de Septiembre de 1922.—P. H., Amós Arizmendi.

1662

Santos Rico, Jesús; de cuarenta años, natural y vecino de Logroño, domiciliado últimamente en la calle Salmerón, número 66, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 77, del corriente año, por estafa, a consecuencia de haber viajado en el tren sin billete.

EDICTO

1663

Don Gabriel Aranquiz Barrios, Juez municipal en funciones de

primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que don Félix Martínez Gómez, de 15 años de edad, hijo de don Pedro y doña Davidica, natural de Azuelo (Navarra), falleció en Logroño donde residía accidentalmente el día 14 de Febrero último, sin otorgar disposición testamentaria.

Promovido por don Feliciano Gómez López de Haro y Salazar, vecino de Labraza (Alava) que alega ser tío carnal del finado, como hermano de la madre del mismo, expediente para que se le declare heredero en cuanto a los bienes que no sean troncales raíces, de don Pedro Martínez Ruiz padre del causante, ha comparecido dicho don Pedro, solicitando se deniegue aquella petición y en su lugar se declare único y universal heredero del referido finado a su hermano menor de edad

José Joaquín Martínez Valencia y en su defecto al propio padre.

En su virtud de conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal y lo que dispone el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber todo ello y se llama a los parientes que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de don Félix Martínez Gómez, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan a reclamarlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Estella, a doce de Septiembre de mil novecientos veintidós.—Gabriel Aranquiz.—El Secretario P. H., Servando Ena.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1.475

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1922

MES DE JUNIO

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	530	71	Varones.	265	42	Varones.	159	30			
	Defunciones...	300	50	Hembras.	265	29	Hembras.	141	20			
	Matrimonios...	157	13	TOTAL.	530	71	TOTAL.	300	50			
	Abortos.....	11	4	Nacidos.	506	62	Menores de un año.	70	11			
				Ilegítimos..	15	1	Menores de 5 años.	127	18			
				Expósitos..	9	8	De 5 y más años.	173	32			
				TOTAL.	530	71	TOTAL.	300	50			
							Fallecidos...	Menores de 5 años.	3	3		
1.000 habitantes	Natalidad.....	2'70	2'63	Muertos al nacer.	9	4	En establecimientos benéficos.	De 5 y más años.	18	11		
	Mortalidad.....	1'53	1'86	Muertos { antes de las 24 horas.....	1	>		TOTAL..	21	14		
	Nupcialidad.....	0'80	0'48		1	>	En establecimientos penitenciarios.....	>	>			
	Mortinatalidad..	0'06	0'15									
Población de la	provincia.	194.290		TOTAL.	11	4						
	capital.	26.993										

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	>	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	31	3
2	Tifus exantemático (2)..	>	>	26	Apendicitis y tifitis (108)..	>	>
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	>	>	27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)..	2	1
4	Viruela (5).	>	>	28	Cirrosis del hígado (113).	2	>
5	Sarampión (6).	15	>	29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	7	>
6	Escarlatina (7).	>	>	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	>	>
7	Coqueluche (8).	>	>	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	>
8	Difteria y Crup (9).	2	>	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2	>
9	Gripe (10).	3	>	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	12	1
10	Cólera asiático (12)..	>	>	34	Senilidad (154).	9	1
11	Cólera nostras (13).	>	>	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	7	3
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	3	>	36	Suicidios (155 á 163).	3	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	18	6	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	56	13
14	Tuberculosis de las meninges (30).	2	1	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	4	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	2	>				
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	11	1				
17	Meningitis simple (61).	15	3				
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..	21	1				
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	15	3				
20	Bronquitis aguda (89).	16	3				
21	Bronquitis crónica (90).	3	>				
22	Neumonía (92).	11	1				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	20	7				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	>				
						TOTAL.	300 50

Logroño, 29 de JULIO de 1922.—El Jefe de Estadística, *Heracio García*.

Imprenta Provincial